

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes epígrafes:

- “Antecedentes”.
- “Descripción del proyecto y sus acciones”, ya resumidas en el Anexo I.
- “Características técnicas de la zona del yacimiento”.
- “Diseño de la explotación y cálculo de las reservas a explotar”.
- “Estudio minero”.
- “Inventario ambiental e interacciones ecológicas”.
- “Identificación y valoración de los impactos”.
- “Caracterización del Impacto Ambiental”.
- “Medidas protectoras y correctoras”.
- “Plan de Restauración”.
- “Calendario de Ejecución y Presupuesto”.
- Entre los anexos se incluyen mapas de situación, fotografías aéreas, toponimia y acceso, situación actual, situación de perfiles, perfiles, planta futura, planta de restauración y geología de la zona.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2007, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 534 de 31 de mayo de 2007, dictada en el procedimiento contencioso-administrativo 1219/2004 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el recurso contencioso-administrativo n.º 1219/2004, promovido por BARROSO NAVA y CIA, S.A. y CORSAN - CORVIAM

CONSTRUCCIONES, S.A., contra Resolución de 21 de julio de 2004, de la Consejería de Sanidad y Consumo, desestimatoria de la solicitud realizada por la recurrente y referida a abono de saldo e intereses procedentes de liquidación de las Obras de Reforma Fase II Hospital Perpetuo Socorro de Badajoz, ha recaído Sentencia n.º 534, dictada el 31 de mayo de 2007, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, que ordena al titular del órgano competente dictar la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de las resoluciones judiciales,

RESUELVO:

Primero. Proceder a la ejecución de la Sentencia n.º 534 dictada el 31 de mayo de 2007 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“FALLO: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo deducido por la representación procesal de las entidades mercantiles Barroso Nava y Cía., S.A. y Corsan-Corviam Construcciones, S.A. anulamos la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando el derecho de la recurrente a percibir la cantidad de 1.008.624,43 euros, más los intereses legales reclamados, más los de demora de dicha cantidad desde el día de presentación del presente recurso contencioso-administrativo hasta el día del efectivo pago de dicha cantidad; sin costas”

Segundo. Notifíquese la presente Resolución a la Secretaría General a los efectos pertinentes.

En Mérida, a 9 de agosto de 2007.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL